

APRUEBA CONTRATO CONCESIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1446 /

PUERTO MONTT, 26 de septiembre de 2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, en el numeral 1° de la Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015 y N°30 de 12 de julio de 2017, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°45 de 18 de diciembre de 2017, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 1313, de 17 de abril de 2018, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1968 de 18 de junio de 2018 y N° 2098 de 4 de julio de 2018, todas de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de propuestas para el proceso de Licitación Pública de dos concesiones para operar Plantas Revisoras en la Región de Los Lagos; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 24 de mayo de 2018, protocolizada bajo el N° 2230-2018 del Repertorio por doña Leby Carolin Barría Gutiérrez, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt y el Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 5 de julio de 2018, protocolizada por doña Giovannina Ojeda Alarcón, Notaria Pública Suplente de la Titular de la misma Notaría antes señalada, bajo el N°3027-2018 del Repertorio; el Oficio N°1795 de fecha 6 de julio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N°1105 de 02 de agosto de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la concesión N°2 de la Región de Los Lagos; el Oficio N° 2277 , de fecha 05 de septiembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que notificó adjudicación a la concesionaria; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el párrafo final del punto 2.2.12 de las Bases de Licitación aprobadas por la Resolución N° 251 de 2012 ya citada.

RESUELVO:

APRUEBASE el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Osorno, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Castro y una Unidad Móvil, todas en la Región de Los Lagos, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos y el concesionario **Algoritmos y Mediciones Ambientales Spa**, el día 26 de septiembre de 2018.

CONTRATO AD- REFERÉNDUM DE CONCESIÓN DOS PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE OSORNO, UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE CASTRO Y UNA UNIDAD MÓVIL, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 26 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, don **NICOLÁS CÉSPEDES MORALES**, cédula nacional de identidad N° 14.165.907-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. X Región N°480, comuna de Puerto Montt, y por la otra persona jurídica **ALGORITMOS Y MEDICIONES AMBIENTALES SPA**, Rut N° 77.007.600-5, en adelante "la concesionaria", representada por don Claudio Mauricio Seguel Oliva, cédula nacional de identidad N° 10.364.408-9, ambos domiciliados para estos efectos en Seminario N°180, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora clase AB en la comuna de Osorno, con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos; una Planta Revisora clase AB en la comuna de Castro, con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos y una Unidad Móvil, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a vehículos livianos, todas en la Región de Los Lagos, las que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146, de 2014, N° 8 de 2015 y N° 30 de 2017, del mismo origen;
- b) La Resolución N°45 del 18 de diciembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar dos (2) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos.
- c) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- d) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora clase AB de la comuna de Osorno será Fundo El Castillo, Lote N° 4, Manzana T y la ubicación de la Planta Revisora clase AB de la comuna de Castro será Sector Piruquina s/N°, ambas en la Región de Los Lagos.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación del establecimiento señalado en la cláusula primera será de **diez (10) años**, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de la Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a las marchas blancas, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Los valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria **Algoritmos y Mediciones Ambientales Spa** son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	12.850.-
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	12.850.-

Sin perjuicio de las tarifas de los servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que

respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafo segundo de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación, en este acto la concesionaria entrega tres (03) boletas de garantía bancaria por cada planta revisora, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes y que se detallan a continuación:

Planta Revisora Clase AB, comuna de Osorno:

Boleta de Garantía Bancaria N°218112124, por un monto de **cuarenta** (40) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112123, por un monto de **ochenta** (80) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112125, por un monto de **mil quinientas** (1.500) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Planta Revisora Clase AB, comuna de Castro:

Boleta de Garantía Bancaria N°218112121, por un monto de **cuarenta** (40) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112126, por un monto de **ochenta** (80) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112122, por un monto de **mil quinientas** (1.500) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique este hecho durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otra(s) garantía(s) de un valor equivalente a la(s) cobrada(s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la(s) Boleta(s) o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un trabajador, prestador de servicios o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DÉCIMO CUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Nicolás Céspedes Morales para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N°52 de 20 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don **Claudio Mauricio Seguel Oliva**, consta en escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrita ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Público Suplente de la Titular de la Séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz.

**NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**CLAUDIO SEGUEL OLIVA
REPRESENTANTE LEGAL
ALGORITMOS Y MEDICIONES
AMBIENTALES SPA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



Nicolas Céspedes

**NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- Algoritmos y Mediciones Ambientales Spa, domiciliado en Seminario N°180, Providencia, Santiago.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- División Legal, Subsecretaría de Transportes
- Sra. Celeste Chiang, Encargada de Plantas de Revisión Técnica
- Oficina de Partes

CONTRATO AD- REFERÉNDUM DE CONCESIÓN DOS PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE OSORNO, UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE CASTRO Y UNA UNIDAD MÓVIL, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 26 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, don **NICOLÁS CÉSPEDES MORALES**, cédula nacional de identidad N° 14.165.907-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. X Región N°480, comuna de Puerto Montt, y por la otra la persona jurídica **ALGORITMOS Y MEDICIONES AMBIENTALES SPA**, Rut N° 77.007.600-5, en adelante "la concesionaria", representada por don Claudio Mauricio Seguel Oliva, cédula nacional de identidad N° 10.364.408-9, ambos domiciliados para estos efectos en Seminario N°180, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora clase AB en la comuna de Osorno, con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos; una Planta Revisora clase AB en la comuna de Castro, con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos y una Unidad Móvil, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a vehículos livianos, todas en la Región de Los Lagos, las que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146, de 2014, N° 8 de 2015 y N° 30 de 2017, del mismo origen;
- b) La Resolución N°45 del 18 de diciembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar dos (2) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos.
- c) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- d) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora clase AB de la comuna de Osorno será Fundo El Castillo, Lote N° 4, Manzana T y la ubicación de la Planta Revisora clase AB de la comuna de Castro será Sector Piruquina s/N°, ambas en la Región de Los Lagos.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación del establecimiento señalado en la cláusula primera será de **diez (10) años**, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de la Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a las marchas blancas, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Los valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria **Algoritmos y Mediciones Ambientales Spa** son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	12.850.-
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	12.850.-

Sin perjuicio de las tarifas de los servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafo segundo de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación, en este acto la concesionaria entrega tres (03) boletas de garantía bancaria por cada planta revisora, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes y que se detallan a continuación:

Planta Revisora Clase AB, comuna de Osorno:

Boleta de Garantía Bancaria N°218112124, por un monto de **cuarenta** (40) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112123, por un monto de **ochenta** (80) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112125, por un monto de **mil quinientas** (1.500) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Planta Revisora Clase AB, comuna de Castro:

Boleta de Garantía Bancaria N°218112121, por un monto de **cuarenta** (40) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112126, por un monto de **ochenta** (80) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112122, por un monto de **mil quinientas** (1.500) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique este hecho durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otra(s) garantía(s) de un valor equivalente a la(s) cobrada(s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la(s) Boleta(s) o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un trabajador, prestador de servicios o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que

involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DÉCIMO CUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Nicolás Céspedes Morales para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N°52 de 20 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don **Claudio Mauricio Seguel Oliva**, consta en escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrita ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Público Suplente de la Titular de la Séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz.



Nicolás Céspedes Morales
NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS LAGOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudio Seguel Oliva".

CLAUDIO SEGUEL OLIVA
REPRESENTANTE LEGAL
ALGORITMOS Y MEDICIONES
AMBIENTALES SPA.

CONTRATO AD- REFERÉNDUM DE CONCESIÓN DOS PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE OSORNO, UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE CASTRO Y UNA UNIDAD MÓVIL, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 26 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, don **NICOLÁS CÉSPEDES MORALES**, cédula nacional de identidad N° 14.165.907-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. X Región N°480, comuna de Puerto Montt, y por la otra la persona jurídica **ALGORITMOS Y MEDICIONES AMBIENTALES SPA**, Rut N° 77.007.600-5, en adelante "la concesionaria", representada por don Claudio Mauricio Seguel Oliva, cédula nacional de identidad N° 10.364.408-9, ambos domiciliados para estos efectos en Seminario N°180, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora clase AB en la comuna de Osorno, con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos; una Planta Revisora clase AB en la comuna de Castro, con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos y una Unidad Móvil, destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a vehículos livianos, todas en la Región de Los Lagos, las que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146, de 2014, N° 8 de 2015 y N° 30 de 2017, del mismo origen;
- b) La Resolución N°45 del 18 de diciembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar dos (2) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos.
- c) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- d) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora clase AB de la comuna de Osorno será Fundo El Castillo, Lote N° 4, Manzana T y la ubicación de la Planta Revisora clase AB de la comuna de Castro será Sector Piruquina s/N°, ambas en la Región de Los Lagos.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación del establecimiento señalado en la cláusula primera será de **diez (10) años**, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de la Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a las marchas blancas, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Los valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria **Algoritmos y Mediciones Ambientales Spa** son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	12.850.-
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	12.850.-

Sin perjuicio de las tarifas de los servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafo segundo de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación, en este acto la concesionaria entrega tres (03) boletas de garantía bancaria por cada planta revisora, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes y que se detallan a continuación:

Planta Revisora Clase AB, comuna de Osorno:

Boleta de Garantía Bancaria N°218112124, por un monto de **cuarenta** (40) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112123, por un monto de **ochenta** (80) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112125, por un monto de **mil quinientas** (1.500) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Planta Revisora Clase AB, comuna de Castro:

Boleta de Garantía Bancaria N°218112121, por un monto de **cuarenta** (40) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112126, por un monto de **ochenta** (80) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Boleta de Garantía Bancaria N°218112122, por un monto de **mil quinientas** (1.500) UF y con vencimiento al 25 de septiembre de 2019.

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique este hecho durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otra(s) garantía(s) de un valor equivalente a la(s) cobrada(s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la(s) Boleta(s) o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un trabajador, prestador de servicios o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que

involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt.

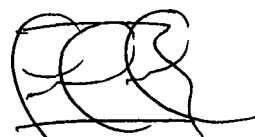
DÉCIMO TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DÉCIMO CUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Nicolás Céspedes Morales para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N°52 de 20 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don **Claudio Mauricio Seguel Oliva**, consta en escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrita ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Público Suplente de la Titular de la Séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz.

**NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS LAGOS**



**CLAUDIO SEGUEL OLIVA
REPRESENTANTE LEGAL
ALGORITMOS Y MEDICIONES
AMBIENTALES SPA.**

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1446 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Resolución Exenta N° 1446 de 26 septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, aprueba Contrato Ad-Referéndum de **Concesión N°2** para operar una Planta Revisora clase AB en la comuna de Osorno, una Planta Revisora clase AB en la comuna de Castro y una Unidad Móvil, todas en la Región de Los Lagos, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Los Lagos y el concesionario **"Algoritmos y Mediciones Ambientales Spa"**, con vigencia de diez años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial. Nicolás Céspedes Morales, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Lagos.



**NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS**

